Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 21
Hospital Distrital De Lambaré
Nanawa y 12 de julio Teléfono: 907-900 albabarboza828@hotmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2012
"AQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS ID N°: 234.118"

CONTRATO N° 61/2012

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ.

Celebrado en Lambaré, a los 07 día del mes de Noviembre de 2012, entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por la **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya**, Director General, con domicilio en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ,** con domicilio en Av. Bonifacio Ovando Nº 759 c/ Lima, Lambaré, representado por la **Sra. MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ,** con **C.I Nº 3.799.425** en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.----------

Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para el **(AQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS ID Nº: 234.118),** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** sito en Nanawa y 12 de Junio, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 14/012, cuya adjudicación fue aprobada por (Resolución N° 25/2012).

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------

2- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta----------
   - **1.2** Resolución de Adjudicación----------
   - **1.3** Carta Invitación de fecha 15 de Octubre2012----------
   - **1.4** Orden de Compra.
   - **1.5** Notificación de Adjudicación de fecha 31 de Octubre de 2012.----------

3- **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

4- **Precio del contrato:** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs 1.105.000.-**(Guaraníes: un millón ciento cinco mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

Mirna B. Lugo de Duarte
Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

5- **Descripción de los Bienes adjudicados:**

PLANILLA DE PRECIOS									
Ítems	Código de catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant.	Precio Total (IVA incl. Si corresp.)
10	82121507-002	RECETARIO SERVICIO DE OFTALMOLOGIA BLOCK X 100 HOJAS OBRA SEGUNDA TAMAÑO 11,50 X 19 CM. BLOCK DE 50 HOJAS, TINTA NEGRA 1 LADO.	BLOCK	DAMI CREACIONES	NACIONAL		840	50	42.000
14	82121507-002	ORDEN DE TRABAJO IMPRESO EN BLOCK X 100 HOJAS OBRA PRIMERA DE 20 CM. X 23 CM	BLOCK	DAMI CREACIONES	NACIONAL		3.100	50	155.000
22	82121507-002	FORMULARIO SOLICITUD DE ESTUDIO CITOLOGICO CERVICAL TAMAÑO 16,50 X 22 CM., BLOCK DE 100 HOJAS, TINTA NEGRA 1 LADO.	BLOCK	DAMI CREACIONES	NACIONAL		3.200	50	160.000
30	82121507-002	HOJA PARA FICHA DE ABORTOS TAMAÑO 21,50 X 32 CM. BLOCK X 100 HOJAS. TINTA NEGRA, 2 LADOS.	BLOCK	DAMI CREACIONES	NACIONAL		4.600	50	230.000
32	82121507-002	HOJA DE ALTA HDL BLOCK X 100 HOJAS OBRA PRIMERA DE 22 CM. X 33 CM., TINTA NEGRA 1 LADO.	BLOCK	DAMI CREACIONES	NACIONAL		4.700	20	94.000
33	82121507-002	HOJA DE EGRESO HDL BLOCK X 100 HOJAS OBRA PRIMERA DE 22 CM. X 33 CM., TINTA NEGRA 1 LADO.	BLOCK	DAMI CREACIONES	NACIONAL		5.200	20	104.000
34	82121507-012	SERVICIOS PRESTADOS REGISTRO DIARIO MENSUAL DE 55 PAGINAS IMPRESO EN TALONARIO HOJA OBRA PRIMERA DE 34 CM. X 22 CM. TINTA NEGRA	TALONARIO	DAMI CREACIONES	NACIONAL		16.000	20	320.000
Total Adjudicado									**1.105.000**

6- **Forma de Pago:** Será pagado al contratista **en guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los bienes proveídos, conforme a la siguiente condición. Los bienes recepcionado, serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes, o lo que correspondan en base a los bienes entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**----------

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. Nº 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

7- **Recepción de los Bienes:** Una vez que los bienes esté debidamente entregados por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE – Dirección Administrativa (Hospital Distrital de Lambaré).** ----------

Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

8- **Documentaciones**: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Hospital Distrital de Lambaré.----------

9- **Alcance de los Bienes:** Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- **Plazo de entrega**: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

Multas (Art. 37i, Ley Nº 2015).
El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días, y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

11- **Rescisión:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.----------

12- **Rescisión:** El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

13- **Plazo de Ejecución del Contrato:** el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será: dentro de los (20) veinte días hábiles contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio.

14- **Fuerza Mayor:** El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------
Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

Mimi Creaciones
RUC: 3799425-5

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DISTRITAL – LAMBARE – DIRECCIÓN GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

15- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

16- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

17- **Vigencia del Contrato:** Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ
DAMI CREACIONES

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.